

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11284

EXPTE N° 777-73/18
CG

DECRETO N° 11284 S.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento de dieciséis (16) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada durante el ejercicio 2018 (proporcional), por la entonces agente Rosalía Humana, CUIL 27-05731067-2, quien revistaba en el cargo categoría 15-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161, del Instituto Superior "Dr. Guillermo C. Paterson", debido al cese definitivo de sus funciones por jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 9084-S-19, se reconoce dieciséis (16) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada durante el ejercicio 2018 (proporcional), a favor de la Sra. Humana;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto que demanda el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen, del que surge que es procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

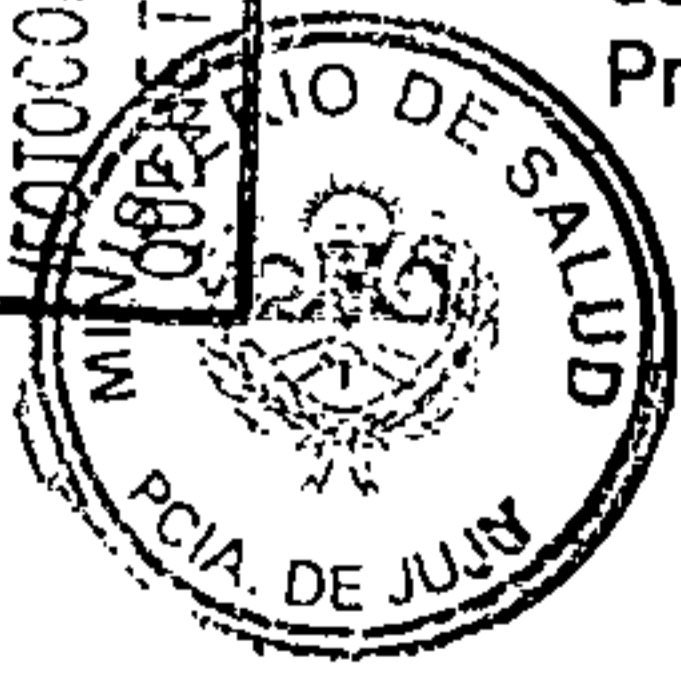
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 777-73/18 caratulado: "Sra. Rosalía Humana solicita pago de Licencia Anual Ej. 2018-proporcional-por haberse acogido a la jubilación", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicio 2019- Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

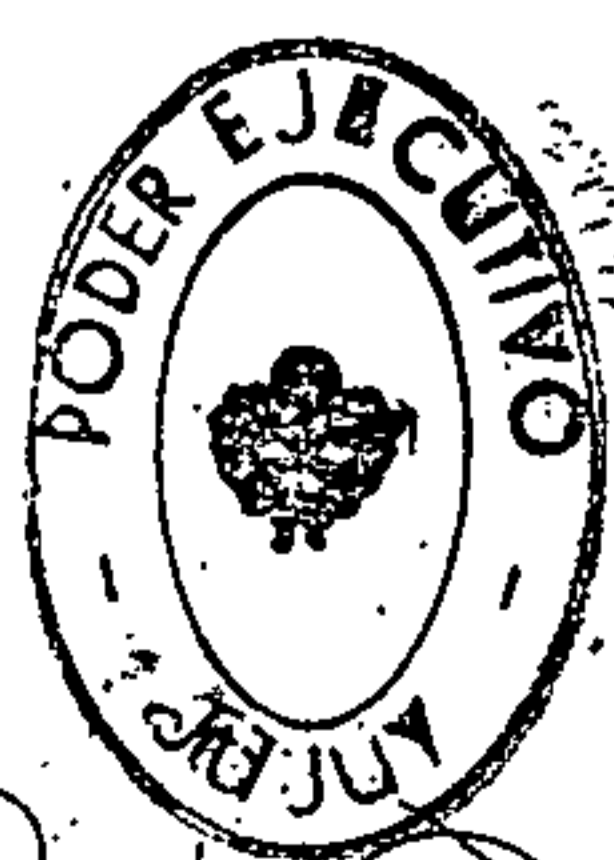
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Dr. LAURA GISELA HUANGÉ
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS